

ACTA NÚMERO NOVENTA Y SIETE

Reunidos los miembros del Consejo Directivo, en la sala de sesiones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a las ocho horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho; licenciado José María Sandoval Vásquez, Presidente; licenciado Luis Mario Martínez Recinos, por el Ministerio de Educación; profesor Elías de Jesús Soto Deras, por el Ministerio de Educación; profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, por el Sector Docente Activo; licenciado Amadeo de Jesús López, por el Sector Docente Pensionado; licenciado Luis Alonso Reyes Benítez, por el Sector Administrativo Pensionado; licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez, por el Sector Administrativo Activo del Ministerio de Educación; licenciada Nadezhda Elena Peña Galo, por la Secretaría Técnica y de Planificación de La Presidencia de la República; licenciado Juan Francisco Barahona Quezada, por el Ministerio de Hacienda, quien está integrado por videoconferencia. Asimismo, está presente la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM. Se procede a establecer quórum, y verificado, se inicia la sesión. **PUNTO DOS. APROBACIÓN**

DE LA AGENDA. Se somete para su aprobación, la agenda que se detalla a continuación:

1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de la Agenda. 3. Lectura y aprobación del Acta noventa y seis. **4. Informes: A) DE LA PRESIDENCIA. 4.a.1** Memorándum enviado a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina. **4.a.2** Memorándum del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de Presidencia y Consejo Directivo. **4.a.3** Detalle de la deuda acumulada a favor de La Caja al mes de noviembre de 2018. **4.a.4** Seguimiento al cumplimiento de acuerdos del mes de octubre de 2018. **4.a.5** Resolución de la Dirección General de Inspección de Trabajo. **4.a.6** Evaluación de desempeño del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de Presidencia y Consejo Directivo. **DE LA ADMINISTRACIÓN: 4.b.1** Reporte de fondos institucionales al 14 de diciembre del año 2018, comparados con la sesión anterior para establecer la variación; e ingresos y egresos del 13 al 19 de diciembre del mismo año. También se informa de las inversiones efectuadas. **4.b.2.** Pago del seguro decreciente de deuda. **5.** Propuestas para tomar acuerdos: **A) DE LA PRESIDENCIA.** No hay. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN: 5.b.1** Aprobación y ratificación de pagos de seguros. **5.b.2** Propuesta de inversiones. **5.b.3** Aprobación y ratificación de solicitudes de préstamos personales. **5.b.4.** Aprobación del Plan de Contingencia de Tecnologías de información. **5.b.5.** Adjudicación y ratificación del servicio de comunicación para el año 2019, referente al suministro en enlace de internet, enlace de datos, líneas fijas, móviles y servicio de cable; y autorización para la firma del contrato respectivo y nombramiento de los administradores de contrato. **5.b.6** Autorización y ratificación para la firma del contrato del mantenimiento preventivo y correctivo, sin sustitución de partes del equipo para la central telefónica alcatel-lucent modelo omnipcx office, para el ejercicio 2019 y nombramiento del administrador de contrato. **5.b.7.** Autorización y ratificación para la firma del contrato del servicio de instalación y mantenimiento de dispensadores de desodorización y aromatizadores para el edificio de la Oficina Central de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2019. **5.b.8** Autorización y ratificación para la firma del contrato del servicio de



soporte para el mantenimiento preventivo de 16 impresoras láser multifuncionales de la marca kyocera, de los cuales 14 corresponden al modelo kyocera m2035 dn/l y 2 kyocera m3550 idn., la distribución será de 3 mantenimientos por equipo, para el ejercicio 2019 y nombramiento del administrador de contrato. **5.b.9** Declarar desierto los procesos gestionados por Libre Gestión, según el siguiente detalle: 1. Suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2019, monto estimado 66,000.00 USD; y 2. suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2019, monto estimado 49,932.00 USD. **5.b.10.** Solicitud para prorrogar por 2 meses del 01/01/2019 al 28/02/2019, el Contrato No. 15/2018, de la Libre Gestión No. 181/2018, referente al suministro de agua purificada para las agencias departamentales y centros de atención de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el segundo semestre 2018, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por un monto total de 483.00 USD; autorizar firma de resolución de prórroga y la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.11.** Solicitud para prorrogar por 2 meses del 01/01/2019 al 28/02/2019, el Contrato No. 7/2018, de la Libre Gestión No. 12/2018, referente al suministro de agua envasada para instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por un monto total de 645.00 USD; también para autorizar la firma de la resolución de prórroga y la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.12.** Solicitud para prorrogar por 2 meses del 01/01/2019 al 28/02/2019, el Contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 10/2018, referente al suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 3,811.00 USD, para un total de 7,622.00 USD; también la autorización para la firma de la resolución de prórroga y la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.13.** Solicitud para prorrogar por 2 meses (del 01/01/2019 al 28/02/2019), el Contrato No. 4/2018, de la Libre Gestión No. 08/2018, referente al suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 5,300.00 USD, para un total de 10,600.00 USD; autorización para firmar la resolución de prórroga y la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.14.** Autorización para modificar la Pagaduría, del préstamo aprobado a favor de [REDACTED] y que está pendiente su desembolso. **5.b.15.** Autorización para modificar el número de referencia de un préstamo aprobado a favor de [REDACTED] y que está pendiente su desembolso. **5.b.16.** Autorización del refinanciamiento solicitado por el asegurado [REDACTED]

6. Informes y propuestas de los Directores. 6.1. Profesor Max Francisco Rodríguez Murcia. **6.2** Licenciado Luis Mario Martínez Recinos. **6.3** Licenciado Amadeo de Jesús López. **6.4** Licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez **7. Varios: ROMANO I. 7.1** Caso de continuidad del Contrato de

Servicios Personales a favor del ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas. **7.2. Contrato de Servicios Personales. ROMANO II. Convocatoria.** Leída que fue ésta, se somete a consideración del Consejo Directivo, la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO NOVENTA Y SEIS.** El Presidente da lectura al Acta número noventa y seis la cual se aprueba por unanimidad. **PUNTO CUATRO. INFORMES: A) DE LA PRESIDENCIA: 4.a.1 MEMORÁNDUM ENVIADO A LA LICENCIADA ROXANA MINET ALARCÓN MACAL, GERENTE INTERINA.** El Presidente informa al Consejo Directivo que envió memorando a la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina, pidiéndole promover el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo, tomados en la sesión del 12 de diciembre de 2018 y ratificados el 17 de diciembre del mismo año. Asimismo, le indica realizar el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos cuya ejecución está pendiente. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.2 MEMORÁNDUM DEL LICENCIADO OSIRIS JONATÁN HENRÍQUEZ ROMERO, ASESOR JURÍDICO DE PRESIDENCIA Y CONSEJO DIRECTIVO.** El Presidente informa al Consejo Directivo que recibió una copia del memorándum suscrito por el licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de Presidencia y Consejo Directivo, por medio del cual hace del conocimiento de la licenciada Roxana Minet Alarcón Macal, Gerente interina, y del Consejo Directivo, que en cumplimiento a la instrucción recibida para que los Asesores Jurídicos, en conjunto con el licenciado Jorge Alberto Canales Blanco, Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional se revise todas las normas de La Caja, tomando en consideración el contenido de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), comunica que preliminarmente se ha hecho la verificación de la normativa Institucional. Asimismo concluyen que para efectos de evaluar la pertinencia de reformas para la adecuación a la referida Ley, elaborarán un calendario de las actividades para evaluar, formular y presentar al Consejo Directivo aquellas normas que necesiten ajustarse y someterlas al proceso de aprobación correspondiente. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.3 DETALLE DE LA DEUDA ACUMULADA A FAVOR DE LA CAJA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2018.** El Presidente informa a Consejo Directivo que recibió de la licenciada Cecilia Beatriz Soriano Mendoza, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, el detalle de la deuda acumulada que el Estado tiene con La Caja, en concepto del seguro gratuito que el Estado le otorga a cada maestro y personal administrativo del Ministerio de Educación. Al 30 de noviembre del año 2018 se adeuda la suma de 11, 289, 456.96 USD. La referida deuda ha sido objeto de observación en varias oportunidades por parte de la Corte de Cuentas de la República. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.** El Presidente presenta a los Directores, el seguimiento de acuerdos del Consejo Directivo correspondiente al mes de octubre de 2018, indicando que en su mayoría se han cumplido el cien por ciento y que los no cumplidos se encuentran en proceso de ejecución. Al respecto el Consejo se da por informado. **4.a.5 RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.** El Presidente informa al Consejo Directivo que con fecha 14 de diciembre de 2018, recibió del inspector del Ministerio de Trabajo, licenciado Ulises Herrera, el acta de inspección programada y emitida por la



Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual está relacionada con el no pago del bono navideño para los empleados de La Caja correspondiente al año 2017, por un monto de 600.00 USD, incumplándose el Art. 54 del Reglamento Interno de Trabajo de La Caja. Al respecto dicha Dirección recomienda a la parte patronal, darle cumplimiento al pago de la prestación laboral referente al bono navideño del año 2018 para cada uno de los empleados, por la cantidad de 600.00 USD. Al respecto el Consejo se da por informado y recomienda a la Presidencia proceder de conformidad a la Ley y a la normativa ^{de la Caja} aplicable al caso. **4.a.6 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL LICENCIADO OSIRIS JONATÁN HENRÍQUEZ ROMERO, ASESOR JURÍDICO DE PRESIDENCIA Y CONSEJO DIRECTIVO.** El Presidente informa al Consejo Directivo que realizó la evaluación de desempeño del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de la Presidencia y del Consejo Directivo, con base en los criterios establecidos en las especificaciones técnicas para la prestación del servicio de asesoría jurídica, para lo cual considera que su desempeño ha sido excelente, por lo que recomienda al Consejo Directivo realizar un nuevo contrato con el licenciado Henríquez Romero. Al respecto el Consejo se da por informado y sugiere que se considere prorrogar el contrato en las mismas condiciones. **B) DE LA ADMINISTRACIÓN. 4.b.1 REPORTE DE FONDOS INSTITUCIONALES AL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 COMPARADOS CON LA SESIÓN ANTERIOR PARA ESTABLECER LA VARIACIÓN; E INGRESOS Y EGRESOS DEL 13 AL 14 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. TAMBIÉN SE INFORMA DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS.** La Gerente interina informa al Consejo Directivo sobre los fondos institucionales acumulados al 14 de diciembre del año 2018, y la variación al compararlos con los reportados en la sesión anterior; también se informa los ingresos y egresos del 13 al 14 de diciembre del mismo año. Sobre las inversiones se informa que del 19 al 25 de diciembre de 2018, no habrá porque no se cuenta con vencimientos de depósitos a plazo para dicho período. A continuación el detalle:

FONDOS INSTITUCIONALES ACUMULADOS AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

FECHA	VALORES	PERÍODO
AL 14/12/2018	\$53, 870,089.49	Fondos acumulados al 14 de diciembre de 2018
DEL 12/12/18	\$53,882,006.96	Fondos informados en la sesión anterior
Variación	-\$11,917.47*	0.0%

*La variación es negativa porque de los fondos que tenía La Caja se tomó para completar los egresos.

INGRESOS Y EGRESOS DEL 13 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2018

INGRESOS	\$ 16,872.05
EGRESOS	\$ 28,789.52
DIFERENCIA	-\$11,917.47*

* En el período reportado el saldo ha sido negativo debido a que los ingresos percibidos fueron menores que los pagos de seguros y gastos administrativos

Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **4.b.2. PAGO DEL SEGURO DECRECIENTE DE DEUDA.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo el informe de las gestiones realizadas para el pago del Seguro Decreciente de Deuda de los asegurados fallecidos:

[REDACTED]
 a quienes La Caja les otorgó préstamos personales. Para determinar si los asegurados antes mencionados mintieron en su Declaración Jurada de Salud, y decidir si procede o no el pago del Seguro Decreciente de Deuda, se solicitó al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a través de una carta de fecha 15 de noviembre de 2018, el Resumen Clínico de cada uno de los referidos asegurados, para determinar si tenían conocimiento de las enfermedades que causaron su fallecimiento. A la fecha no se tiene la información solicitada, por lo que no se puede determinar si procede o no el pago del seguro. No se omite manifestar que la asegurada fallecida

[REDACTED]

[REDACTED] Al respecto el Consejo Directivo se da por informado. **PUNTO CINCO. PROPUESTAS PARA TOMAR ACUERDOS: A) DE LA PRESIDENCIA.** No hubo. **B) DE LA ADMINISTRACION: 5.b.1 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PAGO DE SEGUROS.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo, para su aprobación y ratificación, los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de tres asegurados fallecidos. Además, se presenta el total acumulado de beneficiarios y pago de seguros a éstos, del 5 de enero al 17 de diciembre de 2018, y el total general de beneficiarios y pagos de seguros al 20 de diciembre del mismo año. A continuación se presenta el detalle: "*****"

ASEGURADOS FALLECIDOS	PERIODO DEL 17 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018					
	TIPOS DE SEGUROS					INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE
	Nº DE BENEFICIARIOS	SEGURO DE VIDA BASICO	SEGURO DE VIDA OPCIONAL	SEGURO DE VIDA DOTAL	DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL	
Total de beneficiarios y pagos de seguros al 20 de diciembre de 2018	10	\$0.00	\$46,950.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total acumulado de beneficiarios y pagos de seguros del 5 de enero al 17 de diciembre 2018	695	\$319,765.67	\$858,236.06	\$18,252.52	\$75,961.95	\$4,558.55
Total general de beneficiarios y pagos de seguros al 20 de diciembre de 2018	705	\$319,765.67	\$905,186.54	\$18,252.52	\$75,961.95	\$4,558.55

Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar y ratificar los pagos de Seguros de Vida a los beneficiarios de tres asegurados fallecidos, conforme al detalle antes presentado. **5.b.2 PROPUESTA DE INVERSIONES.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la propuesta de inversión del 7 y 8 de enero de 2019, en la cuenta rentable en los Bancos Promerica y DAVIVIENDA, para contar con la disponibilidad para los desembolsos de los préstamos, según publicación del Banco Central de Reserva vigente del 26 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019. A continuación el detalle:

[Handwritten signatures and initials]

/ PROPUESTA DE INVERSIONES DEL 7 Y 8 DE ENERO DE 2019
(SEGÚN PUBLICACIÓN DEL BCR VIGENTE DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 8 DE ENERO DE 2019)

VENCIMIENTOS DE INVERSIONES					PROPUESTAS DE INVERSIONES EN BANCOS			
FECHA DE VENCIMIENTO Y/O APERTURA	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR	INSTITUCIÓN	PLAZO	TASA	VALOR
07/01/2019	DAVIVIENDA	180 DÍAS	4.17%	\$1,976,000.00	PROMERICA CUENTA RENTABLE		2.50%	\$1,976,000.00
08/01/2019	PROMERICA	180 DÍAS	4.17%	\$355,000.00	PROMERICA CUENTA RENTABLE		2.50%	\$355,000.00
TOTALES				\$2,331,000.00	TOTALES			\$2,331,000.00

Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Presentar la propuesta de inversiones en la próxima sesión del Consejo Directivo a realizarse el 8 de enero de 2019. **5.b.3 APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS PERSONALES.** La Gerente interina, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de Préstamos Personales de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, que literalmente dice: "Los Comités de Crédito, evaluarán las solicitudes presentadas por la Unidad de Préstamos, y presentarán una recomendación a través de la Gerencia de La Caja al Consejo Directivo, quien tiene la facultad de aprobar o denegar las solicitudes". Habiendo revisado y analizado las solicitudes de préstamos para consolidación de deudas remitidas por los Comités de Créditos No. 1 y 2, presenta a consideración del Consejo Directivo la documentación de 51 solicitudes con recomendación de aprobación y 5 con recomendación para ser denegadas::

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.1
ACTA No.: 46/2018-CC1 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

No	COS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						

\$259,177.79

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA NO APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.1, ACTA No.:
46A/2018-CC1 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018**

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto del Préstamo	Motivo de Observación
1				
2				
3				

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.2
 ACTA No.: 50/2018-CC2 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

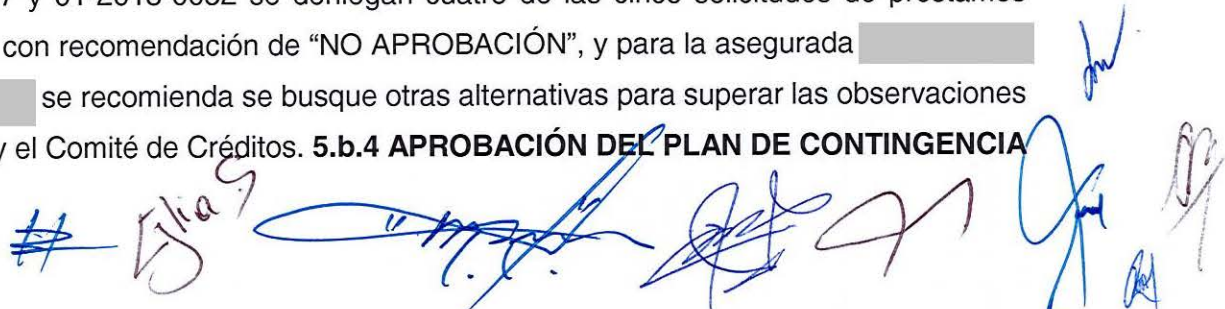
No	CUS	Nombre Solicitante	Edad	Monto Recomendado	Tasa	Plazo (Meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						

\$306,472.19

**SOLICITUDES RECOMENDADAS PARA NO APROBACIÓN, COMITÉ DE CREDITOS No.2, ACTA No.:
 50A/2018-CC2 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018**

No	CUS	Nombre Solicitante	Monto del Préstamo	Motivo de Observación
1				
2				

El Consejo Directivo, luego de analizar cada una de las solicitudes presentadas y de conformidad con el Art.62-A de las reformas a la Ley de La Caja **ACUERDA:** Aprobar y ratificar el monto, la tasa y el plazo de cincuenta y una solicitudes de préstamos conforme al detalle antes presentado, por un monto total de quinientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve 98/100 USD (565,649.98 USD). Asimismo con base a los Reportes SIP 01-2018-0047 y 01-2018-0052 se deniegan cuatro de las cinco solicitudes de préstamos presentadas con recomendación de "NO APROBACIÓN", y para la asegurada [REDACTED] se recomienda se busque otras alternativas para superar las observaciones del Analista y el Comité de Créditos. **5.b.4 APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA**

Elia? 

DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN. La Gerente interina en cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Directivo en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2018, presenta el Plan de Contingencia de Tecnologías de Información, el cual tiene las ventajas siguientes: a) Anticipación ante cualquier interrupción de los servicios que pueda dañar los datos de la Unidad de Seguros, la Unidad de Préstamos, las inversiones, etc.; b) La rapidez para afrontar cualquier contratiempo a nivel del área de tecnologías de información; c) La reducción de daños al máximo de la información que se almacena en los servidores; d) El respaldo de los datos que se tienen en los sistemas de información de los asegurados; e) Es importante mencionar que el Sitio Remoto de Contingencia es de suma importancia para la ejecución de este Plan, debido a que si existe un siniestro o desastre los datos de la Institución estarían resguardados en otro lugar que cumple con los estándares internacionales en el diseño, electricidad, aire acondicionado, seguridad, etc. de los centros de datos y que permitirá la continuidad de las labores. Según el Art. 39 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicaciones del sector público, establece: "Art. 39.- La Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, deberá contar con un plan de contingencia autorizado por la máxima autoridad de la entidad, este plan debe ser viable, que detalle las acciones, procedimientos y recursos financieros, humanos y tecnológicos, considerando los riesgos y amenazas de Tecnologías de Información y Comunicaciones que afecten de forma parcial o total la operatividad normal de los servicios de la Entidad, categorizando el tipo de acción a realizar en cuanto a la medición en tiempo para el restablecimiento de las operaciones tecnológicas, este plan debe probarse y actualizarse atendiendo la realidad tecnológica de la entidad al menos una vez al año. Deberá ser comunicado a los niveles pertinentes". Es importante mencionar que en la matriz de riesgos se mencionan los diferentes factores que pudiesen acontecer, es por ello que se requiere tener un plan de contingencia para afrontar cualquier situación de interrupción no planificada. Además, se presenta la propuesta para la conformación del Comité de Contingencia quienes en un caso de emergencia serán los responsables para la toma de decisiones:

Unidad	Puesto	Nombre
Unidad de Tecnologías de Información	Jefe de Tecnologías de Información	Lic. William Antonio Acevedo Vásquez – Coordinador de comité de contingencia de Tecnologías de Información
Planificación y Desarrollo Institucional	Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional	Lic. Jorge Alberto Canales Blanco.
Unidad de Seguros	Jefe de Seguros	Lic. Dina Lariza Rivera Menjivar
Unidad de Préstamos	Jefe de Préstamos Interino	Lic. Raul Gutiérrez Quijada.
Unidad de Administración	Jefe de Administración	Ing. Walter Edgardo Funes Callejas
Unidad Financiera Institucional	Jefe de Unidad Financiera Institucional	Lic. Cecilia Beatriz Soriano Mendoza
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	Jefe de Adquisiciones y Contrataciones	Licda. Sandra Janet Barahona de Huevo

Se solicita al Consejo Directivo: a) Autorizar el Plan de Contingencia de Tecnologías de información, b) Autorizar el Comité de Contingencia de Tecnologías de información, según la propuesta presentada por la Unidad de Tecnologías de Información, c) Nombrar

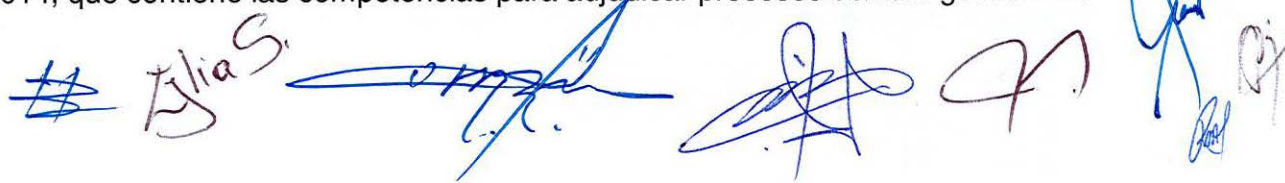
al Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, como coordinador del Comité de Tecnologías de información. Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Devolver el Plan de Contingencia debido a que, a la lectura del referido documento, este carece de justificación por lo que se recomienda presentarlo de forma completa. **5.b.5. ADJUDICACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2019, REFERENTE AL SUMINISTRO EN ENLACE DE INTERNET, ENLACE DE DATOS, LINEAS FIJAS, MOVILES Y SERVICIO DE CABLE; ASIMISMO AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.** La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la solicitud para la adjudicar el SERVICIO DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2019, REFERENTE AL SUMINISTRO EN ENLACE DE INTERNET, ENLACE DE DATOS, LINEAS FIJAS, MOVILES Y SERVICIO DE CABLE, a la empresa ofertante TELECOMODA, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente: Grupo 1: Servicio de Internet, por un monto de 6,645.36 USD; Grupo 2: Enlaces de datos, por un monto de 35,782.32 USD; Grupo 3: Telefonía, por un monto de 20,646.24 USD; Grupo 4: Servicio de cable para TV, por un monto de 934.56 USD, haciendo un monto total recomendado para adjudicar de 64,008.48 USD, con impuestos y tasas incluidas. Dicho proceso se publicó en COMPRASAL por el período del 28/11/2018 al 04/12/2018, habiéndose recibido 2 ofertas, la UACI procedió a elaborar el cuadro comparativo y lo trasladó al licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, por ser el Jefe de la Unidad solicitante del referido servicio, quien recomienda la adjudicación del proceso a ofertante a la empresa TELECOMODA, S.A. DE C.V., por el monto máximo de 64,008.48 USD, con impuesto y tasa incluida. De conformidad con el Acuerdo del punto 5.b.13, del Acta No. 95, de la reunión celebrada el 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, le compete al Consejo Directivo, la adjudicación de aquellas adquisiciones y contrataciones por libre gestión, superiores a 80 salarios mínimos del sector comercio (SMSC) hasta el monto máximo establecido para esa modalidad; asimismo autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión, independientemente de su monto y para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3, lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en

Alias 

el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal..., ...Las prórrogas de los contratos de suministro de bienes y servicio indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para el año 2018 fue de 70,000.00 USD, según Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones Institucional (PAAC); por lo que tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal", por lo que se recomienda adjudicar el proceso, por tratarse de servicios vitales para la institución. Se solicita al Consejo Directivo: a) Adjudicar el SERVICIO DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2019, REFERENTE AL SUMINISTRO EN ENLACE DE INTERNET, ENLACE DE DATOS, LINEAS FIJAS, MOVILES Y SERVICIO DE CABLE, a la empresa ofertante TELECOMODA, S.A. DE C.V., conforme al detalle antes presentado, b) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión en mención, asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, c) Nombrar a los administradores de contrato: Técnico Víctor Orantes, de Tecnologías de Información, para los ítems de GRUPO 1: servicio de Internet y GRUPO 2: Enlaces de datos; Ing. Karla Ramírez, Técnica de Tecnologías de Información, para los ítems del GRUPO 3: Telefonía; y al Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de información, para el GRUPO 4, servicio de cable para TV. Se solicita ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta.

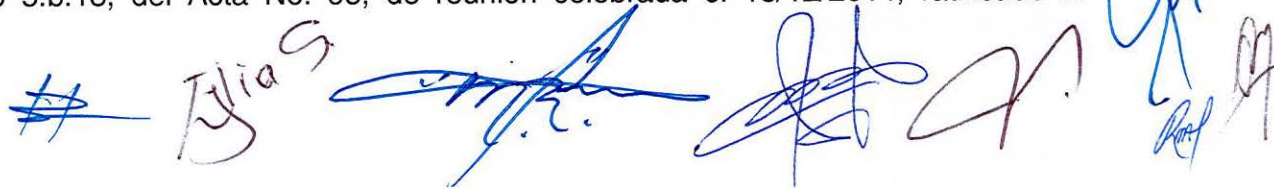
Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Adjudicar el SERVICIO DE COMUNICACION PARA EL AÑO 2019, REFERENTE AL SUMINISTRO EN ENLACE DE INTERNET, ENLACE DE DATOS, LINEAS FIJAS, MOVILES Y SERVICIO DE CABLE, a la empresa ofertante TELECOMODA, S.A. DE C.V., conforme a lo siguiente: Servicio de Internet, por un monto de 6,645.36 USD; Grupo 2: Enlaces de datos, por un monto de 35,782.32 USD; Grupo 3: Telefonía, por un monto de 20,646.24 USD; Grupo 4: Servicio de cable para TV, por un monto de 934.56 USD. El monto total a adjudicar es de 64,008.48 USD, con impuesto y tasa incluida. Asimismo se autoriza al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión en mención, asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar a los administradores de contrato: Técnico Víctor Orantes, de Tecnologías de Información, para los ítemes de GRUPO 1: servicio de Internet, y el GRUPO 2.; Enlaces de datos. A la Ing. Karla Ramírez, Técnica de Tecnologías de Información, para los ítemes del GRUPO 3: Telefonía; y al Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de información, para el GRUPO 4, servicio de cable para TV; y ratificar el acuerdo en la fecha del Acta respectiva. **5.b.6 AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL EJERCICIO 2019 Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL EJERCICIO 2019, se realizó la publicación en COMPRASAL, durante el período de 27/11/2018-al 03/12/2018, obteniendo una sola oferta; la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a elaborar el cuadro comparativo y lo trasladó al licenciado William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de la Unidad solicitante, quien propuso la adjudicación del proceso a la empresa E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,342.44 USD), con IVA incluido, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso, el cual fue adjudicado por la Gerencia interina, con base en el Acuerdo 5.b.13, del Acta No. 95, de reunión celebrada el 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, que contiene las competencias para adjudicar procesos de libre gestión. Es

Alias



importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal..., ...Las prórrogas de los contratos de suministro de bienes y servicio indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para este año fue de: \$1,500.00, según Verificación de la Asignación Presupuestaria; por lo que tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal", se recomienda adjudicar el proceso, por tratarse de servicios necesarios para la institución. Asimismo, nombrar al administrador de contrato, de conformidad al Art. 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se solicita al Consejo Directivo: a) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión, referente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL EJERCICIO 2019, con la empresa: E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,342.44 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr

la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, b) Nombrar al Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información, como administrador de contrato y ratificar el acuerdo en la presente Acta. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión, referente al MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES DEL EQUIPO PARA LA CENTRAL TELEFONICA ALCATEL-LUCENT MODELO OMNIPCX OFFICE, PARA EL EJERCICIO 2019, con la empresa: E-BUSINESS DISTRIBUTION DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,342.44 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, Nombrar al Lic. William Antonio Acevedo Vásquez, Jefe de Tecnologías de Información, como administrador de contrato; y ratificar el acuerdo en la fecha del Acta respectiva.. **5.b.7. AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZADORES PARA EL EDIFICIO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019 Y NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.** La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZADORES PARA EL EDIFICIO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019”, se realizó la publicación en COMPRASAL, durante el período de 04/12/2018 al 07/12/2018, obteniendo una sola oferta; se procedió a elaborar el cuadro comparativo y a trasladarlo al Jefe de la Unidad solicitante, quien propuso la adjudicación del proceso a CLEAN AIR, S.A. DE C.V., por un monto anual de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3,286.44 USD), con IVA incluido , por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso, el cual fue adjudicado por la Gerencia interina, con base al Acuerdo 5.b.13, del Acta No. 95, de reunión celebrada el 18/12/2014, ratificado el

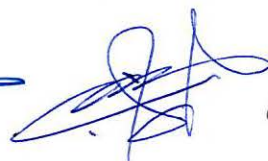


23/12/2014, el que contiene las competencias para adjudicar procesos de libre gestión. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal... ...Las prórrogas de los contratos de suministro de bienes y servicio indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio en ejecución, que para el año 2018 fue de 4,400.00 USD, según la Programación Anual de Adquisiciones y contrataciones Institucional (PAAC); por lo que tomando como base el Art. 38, inc. 2°. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal", por lo que se recomienda adjudicar el proceso, por tratarse de servicios necesarios para la institución. Asimismo, nombrar a la administradora del contrato, de conformidad al Art. 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión antes detallado, por un monto anual de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3,286.44 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que

convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, b) Nombrar a la Arq. Mayra Estela Benítez Benavides, Asistente de Logística, como administradora del contrato: y c) Ratificar el acuerdo en la fecha del acta respectiva. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión para el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES DE DESODORIZACIÓN Y AROMATIZADORES PARA EL EDIFICIO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019, con la empresa: CLEAN AIR, S.A. DE C.V., por un monto anual de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (3,286.44 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Nombrar a la Arq. Mayra Estela Benítez Benavides, Asistente de Logística, como administradora del contrato; y ratificar el acuerdo en la fecha del Acta respectiva.

5.b.8 AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES DE LA MARCA KYOCERA, DE LOS CUALES (14) CORRESPONDEN AL MODELO KYOCERA M2035 DN/L Y (2) KYOCERA M3550 IDN. LA DISTRIBUCIÓN SERÁ DE 3 MANTENIMIENTOS POR EQUIPO PARA EL EJERCICIO 2019, Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. La Gerente interina hace del conocimiento del Consejo Directivo que dado el proceso de libre gestión para el SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES DE LA MARCA KYOCERA, DE LOS CUALES (14) CORRESPONDEN AL MODELO KYOCERA M2035 DN/L Y (2) KYOCERA M3550 IDN. LA DISTRIBUCIÓN SERÁ DE 3 MANTENIMIENTOS POR EQUIPO, PARA EL EJERCICIO 2019, se realizó la publicación en COMPRASAL, durante el período de 04/12/2018 al 06/12/201, obteniendo una sólo oferta. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional procedió a elaborar el cuadro comparativo y a trasladarlo al Jefe de la Unidad solicitante, quien propuso la adjudicación del proceso a la empresa COPIADORA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,150.00 USD), con IVA incluido, por estar dentro del monto estimado para la compra y por cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para el proceso, el cual fue

Elias



adjudicado por la Gerencia interina, con base al acuerdo del punto 5.b.13, del Acta No. 95, de la reunión celebrada el 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, el que contiene las competencias para adjudicar procesos de libre gestión. Es importante mencionar que la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública vigente, establece en el romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3, establece literalmente lo siguiente: "A efecto de ser oportunos en las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios recurrentes del ejercicio fiscal siguiente, las instituciones deberán planificar la ejecución de los procesos con suficiente antelación, pudiendo iniciar su ejecución hasta la etapa de evaluación de las ofertas en el mismo ejercicio fiscal, aún si no estuviere vigente o prorrogado el presupuesto. Una vez se encuentre vigente el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prorrogado el del ejercicio fiscal en ejecución, podrán adjudicar, siempre y cuando haya asignación presupuestaria y sea necesario que los bienes y servicios comiencen a suministrarse al inicio del siguiente ejercicio fiscal..., ...Las prórrogas de los contratos de suministro de bienes y servicio indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo y no existiendo presupuesto vigente para el siguiente ejercicio fiscal, podrán ser autorizadas por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del presente ejercicio fiscal, contando con la aceptación previa del contratista". En caso crítico de finalizar el año sin tener aprobado el presupuesto general, únicamente se podrá contratar este objeto contractual, hasta el techo presupuestario aprobado para el ejercicio 2018, el cual fue de 1,200.00 USD, según verificación de la asignación presupuestaria; por lo que tomando como base el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), el que norma: "Si al cierre de un ejercicio financiero fiscal no se hubiesen aprobado las Leyes del Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y la respectiva Ley de Salarios, en tanto se da la aprobación del Ejercicio entrante, se iniciará aplicando las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios vigentes en el ejercicio fiscal inmediato anterior, incorporando todas las reformas realizadas a estos cuerpos de Ley en dicho ejercicio fiscal", se recomienda adjudicar el proceso, por tratarse de servicios necesarios para la institución. Asimismo, nombrar al administrador de contrato, de conformidad al Art. 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo:

a) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión, referente al SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES DE LA MARCA KYOCERA, DE LOS CUALES (14) CORRESPONDEN AL MODELO KYOCERA M2035 DN/L Y (2) KYOCERA M3550 IDN. LA DISTRIBUCIÓN SERÁ DE 3 MANTENIMIENTOS POR EQUIPO, PARA EL

EJERCICIO 2019, con la empresa: COPIADORA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,150.00 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, b) Nombrar al administrador del contrato, Técnico Víctor Antonio Orantes, de Tecnologías de Información, y c) Ratificar el acuerdo en la fecha de la presente acta. Al respecto el Consejo Directivo con base a la recomendación del Jefe de la Unidad solicitante **ACUERDA:** Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme el contrato derivado del proceso de Libre Gestión, referente al SERVICIO DE SOPORTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (16) IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES DE LA MARCA KYOCERA, DE LOS CUALES (14) CORRESPONDEN AL MODELO KYOCERA M2035 DN/L Y (2) KYOCERA M3550 IDN. LA DISTRIBUCIÓN SERÁ DE 3 MANTENIMIENTOS POR EQUIPO, PARA EL EJERCICIO 2019, con la empresa: COPIADORA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto anual de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1,150.00 USD), con IVA incluido. Asimismo, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros, todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. También, nombrar al Técnico Víctor Antonio Orantes, de Tecnologías de Información como Administrador del Contrato; y ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.9 SOLICITUD PARA DECLARAR DESIERTO LOS PROCESOS GESTIONADOS POR LIBRE GESTIÓN, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: 1. SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019. MONTO ESTIMADO 66,00.000 USD, Y 2. SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019. MONTO ESTIMADO 49,932.00 USD.** Se hace del conocimiento del Consejo Directivo que de conformidad al Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014 (vigente a la fecha, el cual se refiere a las competencias para los procesos de Libre Gestión), le compete al Consejo Directivo la adjudicación o declaratoria de desierto, de aquellas adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión, superiores a 80 salarios mínimos del sector comercio (SMSC) hasta el monto máximo

Alias 

establecido para esa modalidad. Dado los procesos de Libre Gestión publicados en COMPRASAL, mediante el cual se promovió competencia para efecto de recibir ofertas entre las fechas del 05/12/2018 al 10/12/2018, se recibieron ofertas según el siguiente detalle:

PROCESOS	PERIODO PUBL. COMPRASAL	Cant. Ofertas Rec.	Monto estimado/pre supuestado 2018	Monto estimado/pre supuestado 2019	Condición
SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.	Del 05/12/2018 al 10/12/2018	3	\$51,840.00	\$66,000.00	Ofertas con mayor monto al presupuestado en el 2018
SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019.	Del 05/12/2018 al 10/12/2018	2	\$39,492.00	\$49,932.00	Ofertas con mayor monto al presupuestado en el 2018.

En estos casos, las ofertas que exceden el monto estimado de contratación para el ejercicio 2018, no pueden ser adjudicadas, al no tener aprobado el Presupuesto General de la Nación 2019 y contar con los techos presupuestarios de este ejercicio (2018), con montos menores a las ofertas recibidas, esto es considerando lo establecido en el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3). De conformidad al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y al acuerdo del Acta No. 95, punto 5.b.13 del 18/12/2014, ratificado el 23/12/2014, corresponde al Consejo Directivo, declarar desierto los procesos de aquellas adquisiciones y contrataciones por libre gestión superiores a 80 SMSC hasta el monto máximo establecido para esta modalidad (actualmente en 240 SMSC). La Gerente interina con base a la normativa aplicable al caso en mención, solicita al Consejo Directivo declarar desierto los procesos de Libre Gestión que se detalla a continuación:

1) SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019, y 2) SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2019, debido a que las ofertas exceden el monto estimado de contratación para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez por no tener a la fecha, aprobado el Presupuesto General de la Nación de 2019; todo con base a lo establecido en el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V "Lineamientos", literal "c" "Sobre la Contratación", numeral 3), además se solicita ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Declarar desierto los procesos de Libre Gestión para el suministro de servicio de vigilancia para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2019, y el suministro de servicio de limpieza

para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2019, debido a que las ofertas exceden el monto estimado de contratación para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez por no tener a la fecha, la aprobación del Presupuesto General de la Nación de 2019; y ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.10. PRORROGAR POR 2 MESES (DEL 01/01/2019 AL 28/02/2019), EL CONTRATO No. 15/2018, DE LA LIBRE GESTIÓN No. 181/2018, REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS AGENCIAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2018, ADJUDICADO A INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE 483.00 USD; AUTORIZAR FIRMA DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Y LA CONTINUIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOMBRADOS EN SU OPORTUNIDAD.** En atención al informe de avance de ejecución de contratos, suscrito por el Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y Administrador de Contrato, quien recomienda gestionar la prórroga del Contrato No. 15/2018, referente al SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS AGENCIAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2018, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., según se detalla a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	PROMEDIO MENSUAL DE GARRAFONES	PRECIO UNITARIO EN USD	MONTO MENSUAL EN USD	MONTO EN USD A PRORROGAR (2 meses)
Agencia Departamental de Ahuachapán	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de La Unión	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Morazán	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Sonsonate	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de La Libertad	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Chlaltenango	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de La Paz	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Santa Ana	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Cabañas	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Cuscatlán	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de San Vicente	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de San Miguel	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de San Salvador	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Plan Maestro	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Agencia Departamental de Usulután	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Centro de Atención de Quezaltepeque	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Centro de Atención de San Martín	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Centro de Atención de Santa Ana	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Centro de Atención de Ciudad Barrios	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Centro de Atención de Santa Rosa de Lima	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Regional de Préstamos de San Vicente	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Regional de Préstamos de San Miguel	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Regional de Préstamos de Santa Ana	7	\$1.50	\$10.50	\$21.00
Total de la prórroga			241.50 USD	483.00 USD

La prórroga solicitada será por un monto mensual de 241.50 USD, para un total de 483.00 USD, el contratista acepta dicha situación por lo que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse


Glas 

una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; igualmente lo normado en el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); y considerando los resultados del proceso de Libre Gestión, en el cual se recomendó declarar desierto el mismo, debido a que las ofertas exceden el monto presupuestado para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez por no tener a la fecha, la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019; todo con base a lo establecido en el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V “Lineamientos”, literal “c” “Sobre la Contratación”, numeral 3). La Gerente solicita al Consejo Directivo aprobar la prórroga del mencionado contrato, por cumplirse todas las condiciones normadas; asimismo, autorice al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la resolución de la prórroga de dicho contrato, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución contractual 2018, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Asimismo, nombrar a los administradores de contrato, de conformidad al Art. 82-Bis de la LACAP. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la prórroga para el SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS AGENCIAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS DE ATENCIÓN DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2018, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., según el detalle antes presentado por un monto mensual de 241.50 USD, para un total de 483.00 USD para el período prorrogado, por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del reglamento de dicha ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga de contrato, con una vigencia de 90 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 15/2018. También autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga respectiva así como para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción; esto incluye modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin

superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Se comisiona al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico para la elaboración de la resolución de la prórroga respectiva; además se autoriza la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.11. PRORROGAR POR 2 MESES (DEL 01/01/2019 AL 28/02/2019), EL CONTRATO No. 7/2018, DE LA LIBRE GESTIÓN No. 12/2018, REFERENTE AL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, ADJUDICADO A INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., POR UN MONTO TOTAL DE 645.00 USD; AUTORIZAR LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Y LA CONTINUIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOMBRADOS EN SU OPORTUNIDAD.** En atención al informe de avance de ejecución de contratos, emitido por el Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos y Administrador de Contrato, quien recomienda gestionar la prórroga del Contrato No. 7/2018, referente al SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018”, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., según se detalla a continuación:

LUGAR DE ENTREGA	PROMEDIO MENSUAL DE GARRAFONES	PRECIO UNITARIO EN USD	MONTO MENSUAL EN USD	MONTO EN USD A PRORROGAR (2 meses)
Oficina Central de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	190	\$1.50	\$285.00	\$570.00
Centro Cultural y Recreativo de San Miguel	25	\$1.50	\$37.50	\$75.00
Total de la prórroga			\$322.50	\$645.00

La prórroga será por un monto mensual de 322.50 USD, para un total de 645.00 USD, el contratista acepta dicha situación y de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; igualmente lo normado en el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); y considerando los resultados del proceso de Libre Gestión, en el cual se recomendó declarar desierto el mismo, debido a que las ofertas exceden el monto presupuestado para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez, por no tener a la fecha, la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019; todo con base a lo establecido en el Art. 38,

Alia S 

inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V “Lineamientos”, literal “c” “Sobre la Contratación”, numeral 3). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo aprobar la prórroga del mencionado contrato, por cumplirse todas las condiciones normadas; asimismo, autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la resolución de prórroga de dicho contrato, además, para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción, esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Y por último, autorizar la continuidad de los administradores del contrato original, nombrados en su oportunidad. Dicha prórroga será efectiva una vez entre en vigencia el Presupuesto Fiscal, ya sea aprobado o ratificado. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la prórroga por 2 meses (del 01/01/2019 al 28/02/2019), del contrato No. 7/2018, de la Libre Gestión No. 12/2018, referente al SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, adjudicado a INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 322.50 USD, para un total de 645.00 USD, de conformidad al detalle antes presentado, por cumplirse todas las condiciones establecidas en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento de contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga del contrato, con una vigencia de 90 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 7/2018. Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Autorizar la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad; y ratificar el acuerdo en la fecha de la presente Acta.

5.b.12. PRORROGAR POR 2 MESES (DEL 01/01/2019 AL 28/02/2019), EL CONTRATO No. 5/2018, DE LA LIBRE GESTIÓN No. 10/2018, REFERENTE AL SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA

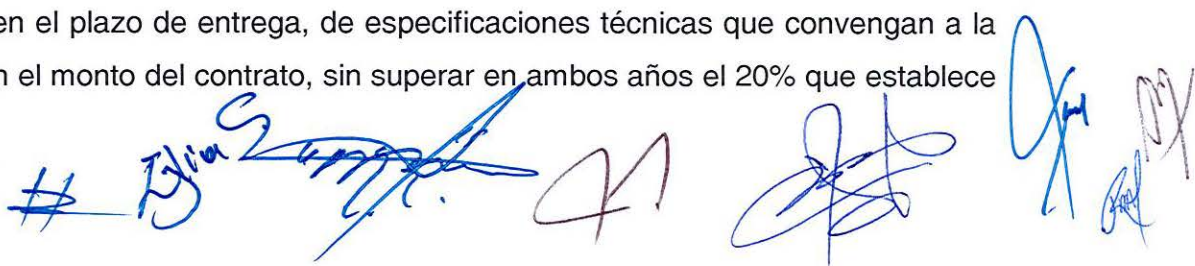
CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, ADJUDICADO A SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE MENSUAL DE 3,811.00 USD, PARA UN TOTAL DE 7,622.00 USD; AUTORIZAR LA FIRMA DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Y LA CONTINUIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOMBRADOS EN SU OPORTUNIDAD. En atención al informe de avance de ejecución de contratos, emitido por el señor Francisco Javier Alfaro Lira – Auxiliar de Mantenimiento y administrador del contrato, quien recomienda gestionar la prórroga por 2 meses (del 01/01/2019 al 28/02/2019), del Contrato No. 5/2018, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 3,811.00 USD, para un total de 7,622.00 USD, dado que el contratista acepta dicha situación y que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; igualmente lo normado en el Art. 75 del reglamento de dicha ley (RELACAP); y considerando los resultados del proceso de Libre Gestión, en el cual se recomendó declarar desierto el mismo, debido a que las ofertas exceden el monto presupuestado para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez por no contar a la fecha con la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019; todo con base a lo establecido en el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V “Lineamientos”, literal “c” “Sobre la Contratación”, numeral 3). La Gerente interina solicita al Consejo Directivo: a) Aprobar la prórroga por 2 meses (del 01/01/2019 al 28/02/2019), del contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 10/2018, referente al suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 3,811.00 USD, para un total de 7,622.00 USD, por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, autorice que se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga con una vigencia de 90 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 5/2018, b) Autorizar al Lic. José María



Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la respectiva Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, c) Comisionar al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico para la elaboración de la resolución de prórroga, y d) autorizar la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la prórroga por 2 meses (del 01/01/2019 al 28/02/2019), del contrato No. 5/2018, de la Libre Gestión No. 10/2018, referente al suministro de servicio de limpieza para las instalaciones de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, para el ejercicio 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 3,811.00 USD, para un total de 7,622.00 USD, por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP. Asimismo se autoriza para realizar las gestiones con el contratista para que presente la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga con una vigencia de 90 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 5/2018. Además, se autoriza al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la a Resolución de Prórroga, y para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Asimismo se comisiona al licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico para la elaboración de la resolución de prórroga. También se autoriza la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad; y se ratifica el Acuerdo en la fecha de la presente Acta. **5.b.13. PRORROGAR POR 2 MESES (DEL 01/01/2019 AL 28/02/2019), EL CONTRATO No. 4/2018, DE LA LIBRE GESTIÓN No. 08/2018, REFERENTE AL SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, ADJUDICADO A SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE MENSUAL DE 5,300.00 USD, PARA UN TOTAL DE 10,600.00 USD; AUTORIZAR LA**

FIRMA DE LA RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA Y LA CONTINUIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO NOMBRADOS EN SU OPORTUNIDAD.

En atención al informe de avance de ejecución suscrito por el Arq. Oscar Fernando Portillo Silva, Jefe de Logística y Activos emitido y administrador de contrato, quien recomienda gestionar la prórroga del Contrato No. 4/2018, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 5,300.00 USD, para un total de 10,600.00 USD, dado que el contratista acepta dicha situación y que de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), que establece: “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga”; igualmente lo normado en el Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); y considerando los resultados del proceso de Libre Gestión, en el cual se recomendó declarar desierto el mismo, debido a que las ofertas exceden el monto presupuestado para el ejercicio 2018, el cual tiene techos presupuestarios con montos menores a las ofertas recibidas; a la vez por no contar a la fecha, con la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2019; todo con base a lo establecido en el Art. 38, inc. 2º. de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (AFI), así como la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2018 vigente, (romano V “Lineamientos”, literal “c” “Sobre la Contratación”, numeral 3). La Gerente interina solicita a Consejo Directivo: a) Aprobar la prórroga del Contrato No. 4/2018, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 5,300.00 USD, para un total de 10,600.00 USD, por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga, con una vigencia de 390 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 4/2018, b) Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece

The image shows several handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document. The most prominent signature on the left is written over a large blue hash symbol (#). To its right, there are several other distinct signatures, some appearing to be initials or abbreviated names. The signatures are written in a cursive, fluid style.

el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente, c) Comisionar al Licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico para la elaboración de la resolución de prórroga y d) Autorizar la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la prórroga del Contrato No. 4/2018, referente al SUMINISTRO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2018, adjudicado a SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA (SSELIMZA), S.A. DE C.V., por un monto de mensual de 5,300.00 USD, para un total de 10,600.00 USD, por cumplirse todas las condiciones establecidos en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 75 del Reglamento de dicha Ley (RELACAP); asimismo, se hagan las gestiones para que el contratista presente la garantía de cumplimiento del contrato, por el 10% sobre el valor de la prórroga, con una vigencia de 390 días, según condiciones definidas en los documentos integrantes del contrato No. 4/2018. Autorizar al Lic. José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, para que firme la Resolución de Prórroga, además para resolver cualquier situación que se pueda presentar durante la ejecución de la prórroga, hasta lograr la recepción de lo pactado a entera satisfacción. Esto incluye: modificativas en el plazo de entrega, de especificaciones técnicas que convengan a la institución o en el monto del contrato, sin superar en ambos años el 20% que establece el Art. 83-A de la LACAP, incluso la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, entre otros; todo en función de resolver de forma más expedita y cumplir con los requisitos que establece la normativa vigente. Comisionar al Licenciado Francisco Alfonso Olmedo Torres, Asesor Jurídico para la elaboración de la resolución de prórroga y autorizar la continuidad de los administradores del contrato nombrados en su oportunidad. **5.b.14. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PAGADURÍA, DE UN PRÉSTAMO APROBADO A FAVOR DE [REDACTED] Y QUE ESTÁ PENDIENTE SU DESEMBOLSO.** La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar la modificación en el Sistema de Préstamos, de la información de la solicitud de la asegurada [REDACTED]

como se presenta en siguiente cuadro:

No. CUS	NOMBRE COMPLETO	MONTO PRESTAMO OTORGADO	FECHA DE APROBACION POR CONSEJO	NUMERO DE ACTA CONSEJO	PUNTO DE ACTA CONSEJO	TEXTO APROBADO	TEXTO A MODIFICAR	MOTIVO DEL CAMBIO
[REDACTED]								

Lo solicitado es requerido para completar el proceso de desembolso de dicho préstamo. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la modificación del nombre de la pagaduría en la solicitud del préstamo de la asegurada [REDACTED] de acuerdo con el detalle anterior, y proceder con el desembolso. **5.b.15. AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE REFERENCIA DEL PRÉSTAMO APROBADO A FAVOR DE [REDACTED] Y QUE ESTÁ PENDIENTE SU DESEMBOLSO.** La Gerente interina solicita al Consejo Directivo autorizar la modificación en el Sistema de Préstamos, del número de referencia del préstamo solicitado por el asegurado [REDACTED] debido a que por error del Analista se ingresó un número distinto por lo que necesita ser modificado, según el detalle siguiente:

No. CUS	NOMBRE COMPLETO	MONTO PRESTAMO OTORGADO	FECHA DE APROBACION POR CONSEJO	NUMERO DE ACTA CONSEJO	PUNTO DE ACTA CONSEJO	TEXTO APROBADO	TEXTO A MODIFICAR	MOTIVO DEL CAMBIO
[REDACTED]								

La modificación solicitada es requerida para completar el proceso de desembolso del préstamo. Al respecto el Consejo **ACUERDA:** Aprobar la modificación en el Sistema Informático de Préstamos, el número de referencia [REDACTED]

[REDACTED] y proceder con el desembolso. **5.b.16. AUTORIZACIÓN DEL REFINANCIAMIENTO SOLICITADO POR EL ASEGURADO [REDACTED]**

[REDACTED] La Gerente interina presenta al Consejo Directivo la solicitud de refinanciamiento del préstamo del asegurado [REDACTED]

[REDACTED] y de conformidad a la Política de Promoción y Otorgamiento de Préstamos Personales de La Caja, romano IV Refinanciamientos, en la que expresa lo siguiente: "Si una persona asegurada posee un préstamo y quiere optar a un nuevo financiamiento en La Caja, deberá cumplir la condición de haber cancelado, por lo menos, el cincuenta por ciento del préstamo vigente." Por lo que el asegurado cumpliendo con el requisito establecido en la referida Política, solicitando la aprobación de un nuevo préstamo para cubrir otras necesidades no cubiertas con su primer préstamo. Se solicita al Consejo Directivo autorizar la solicitud de refinanciamiento del asegurado [REDACTED] Analizado y discutido el punto el Consejo **ACUERDA:** Autorizar la solicitud de refinanciamiento del asegurado [REDACTED] por lo que se instruye al licenciado Raúl Gutiérrez Quijada, Jefe interino de la Unidad de Préstamos pasarlo al Comité de Crédito para su análisis. **PUNTO SEIS. INFORMES Y PROPUESTAS DE LOS DIRECTORES. 6.1.**

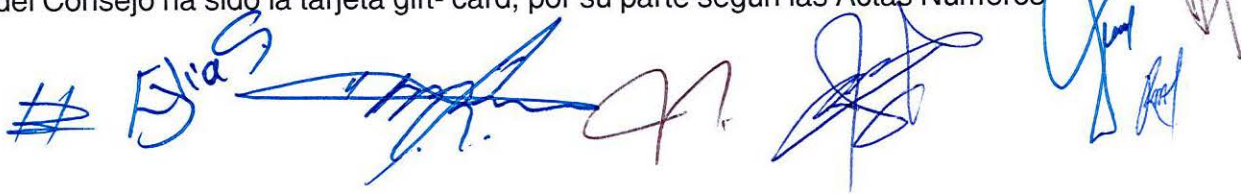
Ejla S. [Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

PROFESOR MAX FRANCISCO RODRÍGUEZ MURCIA. En referencia al seguimiento de acuerdos presentado en el punto 4.a.4 de los informes de la Presidencia, específicamente a lo solicitado por el licenciado Luis Mario Rodríguez Martínez, para revisar todas las normas de La Caja, tomando en consideración el contenido de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), reitera lo solicitado por el licenciado Martínez Recinos, de hacer las gestiones pertinentes para elaborar las reformas necesarias y someterlas al proceso de aprobación correspondiente de aquellas normas que necesiten ajustarse. Por otra parte, el profesor Max Francisco Murcia Rodríguez solicita que la Comisión de Gestión de Talento Humano termine los procesos pendientes de actualizar, además que se revise la propuesta presentada por el licenciado Daniel Hilario Díaz Martínez. En cuanto a la presentación de documentos con evidentes errores de fondo y de forma, hace un llamado a la Gerencia interina para que aplique los procedimientos disciplinarios respectivos, debido a que constantemente se detectan errores de redacción y de ortografía en los informes o autorizaciones que se presentan al Consejo Directivo lo que denota que no ponen el esmero que el cargo exige, ante la responsabilidad de informar debidamente con los documentos un ejemplo de eso el Plan de Contingencia.

6.2 LICENCIADO LUIS MARIO MARTÍNEZ RECINOS. En relación a la recomendación emitida por el delegado del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Inspección de Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, según Acta de Inspección Programada de las catorce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho; EXP. N° 12135-IC-06-2018-PROGRAMADA. SS, la que textualmente establece: “SE RECOMIENDA A LA PARTE PATRONAL DARLE CUMPLIMIENTO al pago de las prestación laboral referente al bono navideño otorgado para el período de diciembre de dos mil dieciocho por la cantidad de seiscientos dólares para cada uno de los empleados de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación; así también, otorgar el certificado de productos familiares por la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares a cada uno de los empleados de la referida Caja en concepto de gift-card, a fin de darle cumplimiento al artículo 54 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, a la Política de Prestaciones Sociales para Directores Propietarios del Consejo Directivo en la que se establece que cada una de las prestaciones debe ser en el mismo porcentaje para todo el personal administrativo de La Caja, y al detalle de las prestaciones y beneficios para los Directores y Empleados de La Caja para el período dos mil dieciocho”, el licenciado Luis Mario Martínez Recinos presenta al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, su razonamiento sobre dicha resolución, la cual le solicita dejarla consignada en la presente Acta de la siguiente manera: 1) “CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO. En virtud que el inspector de trabajo establece que el Consejo Directivo de la Caja Mutual ha tomado los acuerdos pertinentes para el pago del Bono Navideño consistente en bono por la cantidad de seiscientos dólares para cada uno de los empleados y un certificado de productos

familiares por la cantidad de cuatrocientos cincuenta dólares a cada uno de los empleados de la referida Caja en concepto de gift-card, tal como lo establece la referida resolución el presidente de la Caja en su calidad de Representante Legal de la Institución debe de cumplir la Recomendación del Ministerio de Trabajo. II) RESPECTO AL BONO NAVIDEÑO REGULADO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Esta prestación ha sido otorgada desde el año 2009 según consta en las actas siguientes: a) Año 2009, Acta No. 44, punto 9 varios, romanos I, lit. d) de fecha 13/11/09; b) Año 2010, Acta No. 94, punto 7.2 de fecha 19/11/10, c) Año 2011, Acta No.15, punto 8.1, de fecha 15/04/11; d) Año 2012, Acta No.50, punto 8.6, de fecha 13/01/12; e) Año 2013, Acta No.3, punto 5.5, de fecha 18/01/13; f) Año 2014, Acta No.49, punto 5.b.5, de fecha 10/01/14; g) Año 2015, Acta No.1, punto 5.b.6, de fecha 09/01/15; h) Año 2016, Acta No. 51, punto 5.b.4, de fecha 08/01/16; i) Año 2017, Acta No. 43, punto 5.a.5, de fecha 17/11/17; j) Año 2018, Acta No.91, punto 5.b.8, de fecha 16/11/2018. III) RESPECTO A LA BONIFICACIÓN DE SEISCIENTOS DÓLARES OTORGADA A LOS DIRECTORES PROPIETARIOS DE LA CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de conformidad al Acta Número Uno de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, punto 5.b.4 PRESTACIONES LABORALES PARA EL AÑO 2017; el Consejo Acordó “2. Bonificación para los Directores: Los directores de la Caja recibirán en la primera quincena de julio de 2017, una bonificación equivalente al 100% de la dieta mensual por los servicios prestados en el período comprendido entre el 01 de enero y 30 de junio de 2017”; asimismo el Acta Número Cincuenta de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, punto 5. b. 9 PRESTACIONES LABORALES PARA EL AÑO 2018; el Consejo Acordó “2. Bonificación para Directores en los meses de Junio y Diciembre: Los Directores de La Caja, recibirán en la primera quincena de julio del año 2018, una bonificación equivalente al 100% de la dieta mensual por los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2018, bajo las siguientes reglas: a) Haber asistido por lo menos al 90% de las sesiones del Consejo celebradas entre el 3 de enero y 30 de junio de 2018 para recibir el equivalente al 100% de las dietas mensuales; b) Quienes hayan asistido a un número menor de sesiones a las establecidas en el literal anterior, la bonificación se les calculará proporcionalmente a las sesiones asistidas; c) Cuando un suplente asista en calidad de propietario, por lo menos al 10% de las sesiones comprendidas entre el 3 de enero y 30 de junio de 2018, tendrá derecho a la bonificación calculada proporcionalmente a las sesiones asistidas . Monto total \$4,800.00. 00. Asimismo, se otorgará en el mes de diciembre otra bonificación por el período del 1 de julio al 31 de diciembre 2018, en igual cuantía y bajo las mismas reglas de asistencia establecidas para la bonificación anterior”. POR TANTO considero que la información que sirvió de base al delegado del Ministerio de Trabajo para emitir la recomendación objeto de este análisis no fue la pertinente ni suficiente ya que según expuse en el romano II, el bono navideño que se ha otorgado a los empleados y miembros del Consejo ha sido la tarjeta gift- card; por su parte según las Actas Números

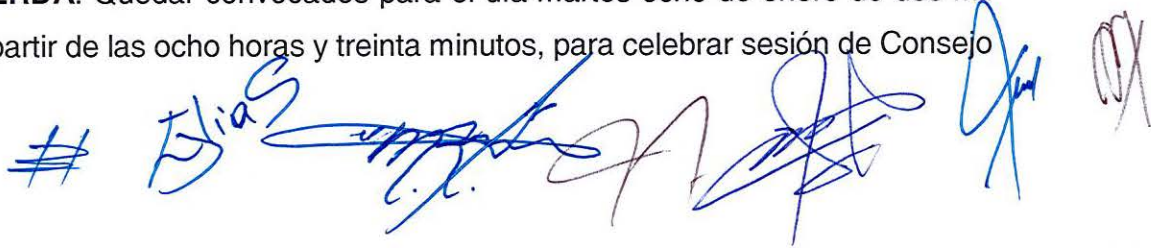
Elias



Uno de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, punto 5.b.4 y Acta Número Cincuenta de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, punto 5. b. 9; el Consejo Directivo de la Caja no ha aprobado en ningún momento otro bono navideño diferente al ya regulado en el Reglamento Interno de Trabajo, sino que claramente se estableció que la prestación consiste en una bonificación equivalente al 100% de la dieta mensual por los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio y en el mes de diciembre otra bonificación por el período del 1 de julio al 31 de diciembre. En virtud de las consideraciones anteriores por no ser técnica ni legalmente procedente y sustentable recibir dos prestaciones bajo el concepto de "BONO NAVIDEÑO", en este caso una tarjeta gift- card y seiscientos dólares en efectivo, y para evitar reparos ante posibles hallazgos de la Corte de Cuentas de la República solicito que no se me entregue la bonificación en efectivo de seiscientos dólares." El licenciado Juan Francisco Barahona Quezada y el licenciado Amadeo de Jesús López, manifiestan su respaldo a lo manifestado por el licenciado Martínez, por lo cual se adhieren al razonamiento de recibir dos prestaciones bajo el concepto de "BONO NAVIDEÑO, solicitando que no se les entregue la bonificación en efectivo de seiscientos dólares, correspondiente al mes de diciembre. Por otra parte, el licenciado Luis Mario Martínez Recinos, deja al licenciado José María Sandoval Vásquez, una copia de la carta de renuncia presentada al ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, al cargo de Director Propietario en representación de dicho Ministerio ante la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, siendo efectiva a partir del 01 de enero de 2019. Al respecto el licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, da por recibido el razonamiento presentado por el licenciado Luis Mario Martínez Recinos, así como la copia de la renuncia al cargo de Director Propietario, agradeciéndole por los aportes brindados en su gestión. En cuanto a la decisión de los Directores: Juan Francisco Barahona Quezada y Amadeo de Jesús López, de adherirse al razonamiento del licenciado Luis Mario Martínez Recinos para no recibir la bonificación por 600USD, correspondiente al mes de diciembre de 2018, se hará del conocimiento de la Unidad Financiera para lo pertinente. El Profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, expresa que no está de acuerdo con el razonamiento del licenciado Luis Mario Martínez Recinos, ya que no es igual el bono navideño a la bonificación por servicios prestados que el Consejo recibe en el mes de julio y diciembre. **6.3 LICENCIADO AMADEO DE JESÚS LÓPEZ.** Solicita que se deje sin efecto la propuesta para el otorgamiento de un bono para los empleados de La Caja, presentada por su persona, en la sesión de fecha 12 de diciembre de 2018, debido a que, al análisis presentado por el licenciado Luis Mario Martínez Recinos, además de lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, ART. 54, ya se tiene aprobado el bono navideño, y considera que lo que falta es unificar conceptos, debido a que el artículo utilizado para validar el certificado de productos familiares es el mismo del bono navideño, debiendo tener en cuenta el concepto de bono semestral, por lo que hace un llamado al licenciado José María Sandoval Vásquez, para

que con los Asesores Jurídicos se revise lo pertinente. **6.4 LICENCIADO DANIEL HILARIO DÍAZ MARTÍNEZ.** Solicita que se retome el proceso de contratación para el Gerente de La Caja, y que se resuelva a la menor brevedad posible. **PUNTO SIETE Varios: ROMANO I. 7.1 CASO DE CONTINUIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES.** La Gerente interina en relación al informe presentado en el Acta No. 96, de fecha 17 de diciembre de 2018, punto 7.3, deja asentada en la presente Acta que advierte al Consejo Directivo sobre las consecuencias jurídicas al no notificar al ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, sobre lo resuelto en referencia a la continuidad o no de su contrato por servicios personales, de igual manera resolver la continuidad o no del contrato por Servicios Profesionales Jurídicos para el Consejo Directivo y Presidencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, debido a que ambos contratos finalizan el 31 de diciembre del año en curso lo cual debe ser notificado en tiempos de Ley. Al respecto el Consejo se da por informado. **7.2 CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES.** En relación a lo solicitado por el ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, para la continuidad del Contrato de Servicios Personales como Jefe de la Unidad de Administración, el licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, somete a votación las siguientes propuestas: 1. Autorizar la continuidad del contrato de Servicios Personales con el ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, la cual tuvo dos votos a favor; 2. La no continuidad del Contrato, cuatro votos a favor, y tres abstenciones. Por lo que no habiendo acuerdo, el Consejo Directivo encomienda al licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, en su calidad de representante legal, la toma de decisión de la contratación o no del ingeniero Walter Edgardo Funes Callejas, lo cual de considerar la factibilidad de contratarlo, deberá tomar en cuenta la contratación del ingeniero Funes, por servicios profesionales y por tres meses prorrogables; debiendo el Director Presidente presentar en la primera sesión del Consejo Directivo sobre la decisión tomada informando las condiciones y términos de su contratación. El profesor Max Francisco Rodríguez Murcia, conociendo de la jurisprudencia de casos similares vota para que el ingeniero Funes Callejas continúe en sus funciones. En cuanto a los Servicios Profesionales Jurídicos para el Consejo Directivo y Presidencia de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, y habiendo el Consejo Directivo conocido el informe de evaluación de desempeño del licenciado Osiris Jonatán Henríquez Romero, Asesor Jurídico de Presidencia y Consejo Directivo, presentado por el licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente y administrador del contrato, en la última sesión del año 2018, el Consejo Directivo es de la opinión de prorrogar para el año 2019 el contrato en referencia. **ROMANO II. CONVOCATORIA:** El Presidente convoca a los señores directores para el día martes ocho de enero de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo Directivo. No habiendo objeción alguna, el Consejo **ACUERDA:** Quedar convocados para el día martes ocho de enero de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas y treinta minutos, para celebrar sesión de Consejo

Díaz



Directivo. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, y que a solicitud del licenciado José María Sandoval Vásquez, Director Presidente, firmamos y ratificamos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de su fecha.



Lic. José María Sandoval Vásquez
Presidente



Prof. Elías de Jesús Soto Deras
Director Propietario por el Ministerio de
Educación



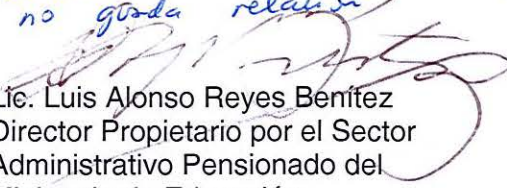
Lic. Nadezhda Elena Peña Galo
Directora Propietaria por la
Secretaría Técnica y de Planificación
de la Presidencia de la República.



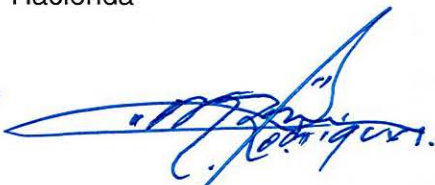
Lic. Luis Mario Martínez Recinos
Director Propietario por el Ministerio de
Educación

Lic. Juan Francisco Barahona Quezada
Director Propietario por el Ministerio de
Hacienda

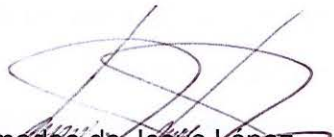
Razono mi firma en el punto 7.2 debido a que se trata la contratación de Ing. Funes y se tomó acuerdo sobre contratación de Asesor jurídico lo cual no guarda relación



Lic. Luis Alonso Reyes Benítez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Pensionado del
Ministerio de Educación



Prof. Max Francisco Rodríguez Murcia
Director Propietario por el Sector
Docente Activo del Ministerio
Educación



Lic. Amadeo de Jesús López
Director Propietario por el Sector Docente
Pensionado del Ministerio de
Educación



Lic. Daniel Hilario Díaz Martínez
Director Propietario por el Sector
Administrativo Activo del Ministerio
de Educación



Lic. Roxana Minet Alarcón Macal
Gerente interina